NUM. 276.—SÁBADO 18 DE NOVIEMBRE DE 1916

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios de los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, Ordenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 17 Noviembre 1916).

Ministerio de Estado

Núm. 4.261

CANCILLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Príncipe Enrique Luipold de Baviera,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante ocho días, mitad de riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar á contarse desde el 14 del corriente.

(«Gaceta» 15 Noviembre 1916).

Ministerio de la Gobernación

Núm. 4.262

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Fomento se comunica á éste de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo Sr.: Es indudable que los Consejos provinciales de Fomento, aparte de su carácter de organismos consultivos, tienen la representación de los distintos ramos de la producción y del comercio para estudiar los medios más adecuados y conducentes al fomento y desarrollo de la riqueza del país, y que al efecto debe dotárseles de los recursos necesarios, razón por la que el artículo 28 del Real decreto de su creación dispuso que dichos organismos atenderán á los gastos de personal y material con las cantidades que las Diputaciones provinciales habrán de consignar en sus presupuestos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1859, y con los que se consignen en los presupuestos generales del Estado, debiendo además ser dotados por las Diputaciones de locales amueblados y capaces para instalación de oficinas y celebración de sesiones, con arreglo á la Real orden de ese Ministerio de 13 de Marzo de 1908.

Son repetidas y frecuentes las quejas que la mayoría de los Consejos provinciales de Fomento, entre ellos los de Alava, Alicante, Cuenca, Cáceres, Castellón, Córdoba, Jaén, León, Navarra, Zamora, Valencia y Vizcaya, elevan á este Ministerio, manifestando que no pueden cumplir las obligaciones y servicios que les están encomendados porque las Diputaciones no les abonan las cantidades que están obligadas á satisfacer ni les dotan de los locales para sesiones y oficinas; y á fin de que termine de una vez el estado anormal en que se encuentran dichos organismos y puedan funcionar con la regularidad y eficacia que requiere el impulso y desarrollo de los importantes ramos de riqueza que á su cargo tienen,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se interese de V. E. dicte las disposiciones oportunas para que las Diputaciones provinciales, y en especial las de Alava, Alicante, Cuenca, Cáceres, Castellón, Córdoba, Jaén, León, Navarra, Zamora, Valencia y Vizcaya, abonen á los Consejos provinciales las cantidades por conceptos de personal y material y les doten de locales amueblados y capaces para sesiones y oficinas.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para el cumplimiento inmediato por parte de esa Diputación de lo interesado en la Real orden transcrita. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1916.

RUIZ JIMENEZ.

Señor Gobernador civil de.....

(«Gaceta» 15 Noviembre 1916.)

Núm. 4.263

Dirección General de Administración

Vacantes las Secretarías de Ayuntamiento de Navarredonda, de la provincia de Avila, á cuya Secretaría corresponde un haber anual de 1.250 pesetas.

La de Almedijar, de la de Castellón, dotada con el haber anual de 950.

La de Aldeacipreste, de la de Salamanca, dotada con el haber anual de 750 pesetas.

Las de Calderuela, Cobertelada y Romanillos de Medinaceli, de la de Soria, dotadas con el haber anual de 500 pesetas;

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos por término de treinta días hábiles, conforme previene el art. 2.° del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 24 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo los aspirantes que las soliciten podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid 13 de Noviembre de 1916.—El Director general, José Morote.

(«Gaceta» 15 Noviembre 1916.)

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Edicto de rectificación

Núm. 4.291

Número del expediente 7.446

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Rivera Ruiz, vecino de Murcia, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 21 de Octubre de 1916, solicitando se le concedan veinte y seis pertenencias de la mina denominada «Ampliación á Juncal», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje Majadilla de la Vid, en terreno de don Francisco Díaz; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Octubre de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo indicado en la primera solicitud, ó sea la estaca tercera del registro «Juncal» número 7421; desde él se medirán 400 metros al E. magnético, intestando con la dicha mina «Juncal», para la primera estaca; de esta al N. 100 metros y segunda; de esta al O. 100 y tercera; de esta al N. 100 y cuarta; de esta al O. 400 y quinta; de esta al S. 700 y sexta; de esta al E. 700 y séptima; de esta al N. 200 y octava, que caerá en la línea Sur de Juncal, de esta 600 al O. y novena, y de esta al punto de partida 300 m. al N. para cerrar el perímetro.

Linda por S. E. y N. 400, 300 y 600 metros, respectivamente, con dicha mina «juncal» y por los demás rumbos con terreno franco.

Lo que se publica de orden del señor

Ministerio de Cultura 2024

Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Noviembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Administración de Contribuciones
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

ANUNCIO.—Núm. 4.269

Por el presente, se notifica á don Antonio Lozano, vecino que fué de La Rambla y después, según se cree, de Constantina (Sevilla), don Antonio Cantador Redondo y don Andrés Millán Aranda, de Adamuz, don Francisco Rey Montesino, de Belmez, don Carlos y don Guido Lansi; cuyos domicilios se ignoran, don Gonzalo Maya Cortés, accidentalmente que lo fué de esta capital y habitualmente de Casariche (Sevilla) y á don Tomás Fernandez, de La Rambla; que tienen de manifiesto por término de diez días los expedientes de defraudación que se les sigue por el concepto de industrial números 52, 277, 283, 296 y 541 de 1914 y el 6 y 200 de 1915, respectivamente, para que puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes á su derecho; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin realizarlo, se resolverán los expedientes según proceda.

Córdoba 15 de Noviembre de 1916.—El Administrador, P. E., Fidel Ulloa Araujo.

Tesorería de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

EDICTO.—Núm. 4.271

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican, contra los contribuyentes cuyos nombres y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciéndose saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia Ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos.—Nombre de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito general.

Industrial

Francisco Burrueco Cáceres, Baena, 117'43 pesetas.

Luis Ayala Ariza, id., 133'58.

Juan de Dios Lopez Díaz, idem, 27'21

Toribio Albendín Díaz, idem, 60 48.

Francisco Suarez Horcas, idem, 60'48.

Eugenio Moreno Agulo, Posadas, 22 con 68.

Manuel Gonzalez Higuera, idem, 26'23

Federico Gomez de la Torre, idem, 44'04.

José Falla de la Mata, idem, 318'07.

Rafael Chacón Sáenz, Cabra, 157'47

Jerónimo Otero Morales, idem, 61'99.

Francisco Fernandez Mesa, idem, 71 con 10.

Rafael Revollar Fernandez, Aguilar, 85'65.

Rafael Ruiz Fuentes, Palma del Rio, 182.

Alfonso Bracero Ruiz, idem, 30'60.

Antonio Delgado Jimenez, idem, 51'86.

Antonio Lopez Pavón, idem, 24'89.

Juan Ortiz Mahierro, idem, 32'29.

Córdoba á 13 de Noviembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Alberto Gonzalez de la Peña.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 4.265

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: que conforme á lo determinado por la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la ley de Justicia municipal vigente, he acordado la provisión de la vacante que consta en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dicha plaza, con sujeción á lo dispuesto en el artículo séptimo y concordantes de la citada Ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 15 de Noviembre de 1916.—Alfredo Souto.

———

Don José Franchy y Roca, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: que por el ilustrísimo señor Presidente y conforme á lo determinado por la Sala de Gobierno, se ha acordado que se anuncie para su provisión la siguiente vacante de cargo en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Término municipal.—Cargo vacante

Rute, Fiscal suplente.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á 15 de Noviembre de 1916.—José Franchy y Roca.—V.° B.°: El Presidente, Souto.

Sección de Pósitos

Núm 4.267

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Guadalcázar que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 27 de Octubre al 2 de Noviembre corriente, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo octavo del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1909».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art 8.° del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo de primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 6 de Noviembre de 1916.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas.—Principal é intereses, 5 por 100 de recargo.—Total.

Juan Serrano Lozano, 23 Octubre de 1916; 624 pesetas; 31'20 pesetas; 655'20 pesetas.

Rafael Gomez Claus, 23 Octubre de 1916; 130; 6'50; 136'50.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA.—Núm. 4.203

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excma. Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1916.

Sesión ordinaria del día 1.°

Presidencia del señor don Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 24 de Abril último y la negativa del 29 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Ampliar hasta el 15 de Junio próximo el plazo de 30 días porque se sometió á información pública el proyecto de empréstito para la urbanización, saneamiento y mejora de Córdoba.

Autorizar á don Manuel Vázquez, para reformar la fachada posterior de la casa número 7, calle Marqués del Villar, que corresponde á la de Castillo; á don José Recio Diéguez, para modificar claros en la fachada de la casa número 11, calle del Cristo, y á doña Araceli González, para ampliar las dimensiones de una puerta en el muro posterior de la casa número 9, Bajada del Puente.

Autorizar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas, dejando aplazada la relativa al gasto que ha originado el empedrado de la calle Reyes Católicos, hasta depurar si ha concluído la obra de pavimentación de dicha vía.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor don Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 1.° del que rige y la negativa del 6 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta el Concejo por el fallecimiento del joven procurador don Juan Enriquez Barrios, hermano del ilustrado Concejal y ex-alcalde don Manuel, y designar una comisión de señores Concejales que pase á dar el pésame á la distinguida familia del finado.

Autorizar á la Alcaldía para que contrate por un año más que terminará en 24 de Junio de 1917, la casa número 39, Carrera de las Ollerías, preparada para el depósito de armamentos militares.

Aprobar una moción de la comisión de Fomento, proponiendo se prohiba el paso de carros, omnibus y coches grandes de los hoteles y fondas por la calle de Gondomar, y normalizando el tránsito de estos por la plaza de San Miguel.

Autorizar á don Federico Vargas, para construir una casa de nueva planta en el solar que ocupó la sin número, calle Muro de la Misericordia; don Manuel Rey Márquez, para construir de nueva planta un pabellón en la parte de jardín de la casa número 10, calle Ramírez Casas Deza, y á don Francisco Hierro Aragón para instalar una marquesina en el muro foral de la casa número 2, calle Joaquín Costa.

Conceder á la hermandad del Santo Cristo de las Animas, establecida en la Iglesia del Espíritu Santo, la subvención de 50 pesetas, para sufragar los gastos del quinario que se celebrará en dicho templo.

Conceder aparatos ortopédicos á los vecinos pobres de esta capital Juan Martín de la Vega y cinco más.

Autorizar la adquisición de seis uniformes completos con destino á los porteros de estas Casas Consistoriales.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas, aplazando resolver sobre dos del Arquitecto titular referentes al gasto originado por la provisión de muebles de los Juzgados municipales.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando sepulturero del cementerio de San Rafael á Francisco Prieto Muñoz, en sustitución de Rafael Merino Mata que se ha despedido.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor don Francisco Santolalla Natera, Teniente primero y Alcalde interino por ausencia accidental del propietario.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 8 del que rige y la negativa del 13 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Que se instalen cuatro faroles en el trayecto de la Carrera de las Ollerías y en el frente del edificio que ha construido don Luis García Diego Casado.

Aprobar el informe del señor Regidor síndico en que propone se demuela por ruinosa la casa adosada al Triunfo de la Puerta del Puente.

Autorizar el traslado de la fuente de la Plaza de Carrillos á la Chirinos.

Autorizar á don Manuel Cabello para reformar la fachada de la casa núm. 18, calle de Osario.

Autorizar á don Manuel Alvarez Herrá para que amplíe las dimensiones de un claro en la casa núm. 28, Plazuela de Séneca.

Aprobar la cuenta de bagajes facilitados en Febrero último á la Guardia civil, á cargo de la Diputación provincial.

Aprobar las cuentas favorablemente censuradas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Ministerio de Cultura 2024

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Ion Salvador Muñoz Perez, Alcalde de esta capital.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 15 del que rige, así como la negativa de 20 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Autorizar la recepción de los uniformes últimamente contratados, con destino á la guardia municidal.

Conceder licencia á don Manuel Navarro González para convertir en ventana la puerta y reducir las dimensiones de otro en su casa núm. 13, calle Santa María de Gracia.

Otorgar permiso á don Alejandro Jimenez para sustituir una reja por una puerta en la casa núm. 3, Bajada del Puente.

Conceder las gratificaciones acostumbradas á los empleados que han prestado servicios en horas extraordinarias con motivo de los trabajos de Quintas.

Aprobar las cuentas favorablemente censuradas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor don Francisco Santolalla Natera, Teniente primero y Alcalde interino por ausencia accidental del propietario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 22 del que rige, así como la negativa del 27 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado con satisfacción de las manifestaciones que hizo al señor Alcalde don Salvador Muñoz Pérez, el excelentísimo señor Ministro de la Guerra, al lamentar que los apremios del tiempo no le hubieran permitido ofrecer sus respetos á la Corporación y saludar á los señores Concejales; prometiendo estudiar y resolver favorablemente los asuntos que el Municipio tiene pendientes en aquel departamento, por lo que resolvió el consistorio conferirle un expresivo voto de de gracias.

Quedar enterado con verdadera complacencia de que habían regresado de las posesiones de Africa, algunas fuerzas del Regimiento Infantería de la Reina y de que muy en breve vendría el resto de aquella unidad; hacer constar la satisfacción que esto le produce y que concurra una comisión á la Estación de ferrocarriles si la llegada tiene efecto á hora oportuna para recibir y cumplimentar debidamente á la indicada fuerza.

Admitir la despedida de vecindad á don Enrique Gutierrez Sisternes y á su esposa, por haber establecido su residencia en Lisboa desde el mes de Noviembre último.

Designar al Presidente de la Comisión de Quintas y al oficial de dicho negociado para que el primero haga entrega ante la Comisión Mixta, de los quintos del actual reemplazo, y el segundo tome nota de las resoluciones de aquella Corporación.

Autorizar á doña Angela Hernández López, para abrir un claro de balcón en la casa número 7, calle Valderramas.

Autorizar á don Mariano Ruiz Jiménez, para sustituir una reja por un balcón en la casa número 3, calle de San Eulogio.

Aprobar las cuentas de varios servicios administrativos favorablemente censuradas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Aprobado el anterior extracto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión pública celebrada en 21 de Octubre último.

Córdoba 10 de Noviembre de 1916.—El Secretario interino, Jose Espejo.—V.º B.º: El Alcalde, S. Muñoz.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.278

Don Zoilo Gallego Cáceres, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de Carruajes de lujo de este término municipal, para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pueblonuevo del Terrible 16 de Noviembre de 1916.—Zoilo Gallego.

CORDOBA.—Núm. 4.289

No habiendo tenido efecto por falta de asistencia de postores á la subasta anunciada para enagenar la burra que sin dueño conocido fué hallada en terrenos del cortijo «Doña María», de este término municipal, se anuncia nueva licitación por el tipo de 75 pesetas, en que pericialmente ha sido retasada para el miércoles 22 del que rige, cuyo acto tendrá efecto por pujas llanas á las doce horas del citado día en estas Casas Consistoriales, advirtiéndose que el rematante deberá entregar en el acto la cantidad en que se le adjudique la caballería, abonando además el gasto originado por la inserción de edictos en el Boletin Oficial, así como el reintegro del papel invertido en el expediente respectivo.

Córdoba 16 de Noviembre de 1916.—S. Muñoz.

BENAMEJI.—Núm. 4.282

Don José Ariza Montes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el reparto de la contribución territorial por el concepto de urbana para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, á partir desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducirse las reclamaciones oportunas.

Benamejí 14 de Noviembre de 1916. —José Ariza Montes.

IZNAJAR.—Núm. 4.283

Don Doroteo Pérez Pavón, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, á contarse desde el siguiente al en que aparezcca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, por si los individuos comprendidos en el mismo tuvieran que hacer alguna reclamación.

Iznajar 15 de Noviembre de 1916.—Doroteo Pérez.

Depositaría de fondos municipales de Pedroche (Provincia de Córdoba)

Tercer trimestre de 1916 Núm. 4.305

CUENTA del tercer trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	84 97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	11.995 25
CARGO	12.080 22
Data por pagos verificados en igual trimestre	8.857 17
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3.223 05

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios	4.952 49	8.277 18	13.229 67
2 Montes	9 395 50	987 50	10.383
3 Impuestos	2.833	1.453 57	4.286 57
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	3.100	»	3.100
8 Resultas	315 81	»	315 81
9 Recursos legales para cubrir el déficit	2.606 45	1.277	3.883 45
10 Reintegros	»	»	»
Cargo	23.203 25	11.995 25	35.198 50
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	6.228 68	3.121 59	9.350 27
2 Policía de Seguridad	»	31 75	31 75
3 Policía urbana y rural	3.500 74	1.678 62	5.179 36
4 Instrucción pública	277 50	135	412 50
5 Beneficencia	1.205 74	248 37	1.454 11
6 Obras públicas	1.863 15	250	2.113 15
7 Correccion pública	6	»	6
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	7.658 10	3.301 84	10.959 94
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	133 25	90	223 25
12 Resultas	2.245 12	»	2.245 12
Data	23.118 28	8.857 17	31.975 45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pedroche á 30 de Septiembre de 1916.—El Depositario, Juan Cano.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pedroche á 1.º de Octubre de 1916.—El Regidor Interventor, Tomás Rodríguez.—El Secretario, Rafael Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Blasco.

GRANJUELA.—Núm. 4.279

Don Felipe Alvarez Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de éste término municipal, para el próximo ejercicio de 1917, queda expuesto al público expresado documento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletin Oficial del presente anuncio, con el fin de oir las reclamaciones que se produzcan, conforme á lo que dispone el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913; previniéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Granjuela 16 de Noviembre de 1916. —Felipe Alvarez.—P. S. M., El Secretario, Joaquín Peña.

PALENCIANA.—Núm. 4.280

Don José Carreira Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento de la contribución urbana, formado por la Junta pericial de este término, para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en esta Secretaría muni-

Ministerio de Cultura 2024

cipal por término de ocho días, con el fin de que pueda ser libremente examinado y se aduzcan sobre el mismo las oportunas reclamaciones.

Palenciana 14 de Noviembre de 1916. —José Carreira.

Núm. 4.281

Hago saber: que habiéndose recibido de la oficina de Conservación Catastral de la provincia el padrón ó repartimiento sobre la riqueza rústica de este término para el próximo año de 1917, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, con el fin de que pueda ser libremente examinado y se aduzcan las reclamaciones que se consideren procedentes.

Palenciana 15 de Noviembre de 1916. —José Carriera.

DOS TORRES. -Núm. 4.284

Don Jesús Blanco Murillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que declarada por el Ayuntamiento y Junta municipal vacante una plaza de Médico titular en esta población, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, se anuncia por el presente edicto que durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Secretaría cuantas solicitudes se presenten que vendrán acompañadas de cédula personal, título profesional ó certificado y cuantos documentos determinan las Leyes y demás disposiciones vigentes.

Las obligaciones prevenidas en la Instrucción de Sanidad de 12 Enero 1904 y Reglamento de 11 de Octubre del mismo año, así como las demás disposiciones dictadas ó que se dicten, serán el contenido del contrato que se estipulará entre el Ayuntamiento y el facultativo que se nombre.

Dos Torres 4 de Noviembre de 1916. —Jesús Blanco.

BUJALANCE.—Núm. 4.285

Don Juan Estrada Velasco, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en vista de no haberse presentado postores á la subasta celebrada el día 4 de Octubre último para la venta de una mula sin dueño conocido, castaña obscura, de 17 años, lunares blancos en los costillares, menos de marca, herrada de las manos y con hierro confuso en la nalga derecha, se ha acordado por esta Alcaldía la celebración de una nueva subasta, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, á las doce, en cuyo acto, que tendrá lugar por pujas á la llana, se admitirán proposiciones por la cantidad de 75 pesetas, en que se consideran los gastos ocasionados en el depósito del semoviente.

Bujalance 15 Noviembre de 1916.— J. Estrada.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Estado

Núm. 4.239

Subsecretaría

SECCIÓN DE POLÍTICA

En el «Moniteur belge» de 22|28 de Octubre último, se inserta un aviso oficial del Gobierno belga notificando las siguientes adiciones y modificaciones á las listas de contrabando de guerra publicadas en el citado Moniteur de 12|18 de Noviembre de 1915 6|11 de Febrero de 7|12 de Mayo y de 15|20 de Julio de 1916

1.—Contrabando absoluto.

Modificaciones:

El párrafo 6 (la cera de parafin), se sustituye por el siguiento:

La cera de todas clases.

Adiciones:

Las materias aisladoras, brutas y elaboradas.

Los ácidos grasos.

El cadmio, aleaciones de cadmio y minerales de cadmio.

Almúnima.

2.—Contrabando condicional.

Adición:

Las levaduras.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia al aviso publicado por esta Sección en la «Gaceta de Madrid» de 29 de Julio del año corriente.

Madrid, 13 deNoviembre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 14 Noviembre 1916.)

Cuerpo de Telégrafos

SECCION DE CORDOBA

Núm. 4.270

Se sacan á la venta en pública subasta los postes y tornapuntos de desecho siguientes:

De Córdoba á Andújar, 2.
De Marmolejo á Fuencaliente, 8.
Ramal de Lopera y Porcuna, 2.
De Córdoba á Peñaflor, 6.
Ramal de Palma del Río, 3.
Ramal de los bronces, en Córdoba, 1
De Córdoba á Espiel, 9.
De Espiel á Cabeza del Buey, 26.
Ramal Hinojosa, 8.
Idem Fuente Obejuna, 2.

Las proposiciones de todos ó parte de ellos se admitirán en esta Sección telegráfica en el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, y estarán escritas en papel sellado de una peseta; no admitiéndose proposiciones menores de cincuenta céntimos por cada uno de ellos.

Córdoba 15 de Noviembre de 1916.— El Jefe de la Sección, José Blanco.

Hospital Militar de Córdoba

Núm. 4.183

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Hospital el día 5 del mes próximo un concurso para adquirir artículos de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurran al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las diez del expresado día, ante la Junta Económica del Hospital y será presidido por el señor Jefe Administrativo del mismo.

Los artículos que se contratan serán en las cantidades que exijan las necesidades del servicio para las atenciones del mes, y se sujetarán á las clases y calidades que á cada uno se expresan.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y estarán extendidas en papel de la clase 11.ª y con sujección al modelo que al pie se detalla, á las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las mismas, adjudicándose al que mejore más la suya. Caso de que la igualdad subsistiese, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se deriven de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones que se expresan en este anuncio, para lo cual se presentarán por los postores muestras de los artículos que ofrezcan, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la Ley vigente para los que efectúe el Estado.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. n.º 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. n.º 128) y Ley de Protección de la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. n.º 27) y disposiciones complementarias de las mismas.

Los artículos objeto de este concurso son los siguientes: aceite vegetal de 1.ª clase, puro de oliva de buen sabor y color; aceite vegetal de 2.ª clase de iguales condiciones; arroz de 1.ª clase, bien cribado y limpio; azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza; carne de vaca de buenas condiciones, bien desangrada oreada, y en tres cuartas partes de pulpa y una de hueso; carbón vegetal de encina, desprovisto de troncos, cisco y humedad; carbón de cok de buena clase y seco; chocolate de buen gusto y calidad; gallinas de buen tamaño y en perfecto estado de salud; garbanzos de buena calidad y fáccil cocción; huevos de gallina en buen estado; jabón común, duro y de buena clase; jamón magro añejo y bien conservado; leche de cabra, pura; leña, rajada; manteca de cerdo, de buena clase; pasta para sopa, buena clase: patatas en buen estado de conservación; petróleo rectificado y exento de materias extrañas; tocino salado de buena calidad; velas de esperma sin tufo ni mal olor; vino común tinto, sin adulteraciones; vino generoso, tónico de buena clase.

Córdoba 10 de Noviembre de 1916.— El Jefe Administrativo, José Sánchez Gómez.

Modelo de proposición

Don F. de T. domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de ..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL, fecha tal, ó fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de inmediato consumo para el Hospital Militar de Córdoba, se compromete y obliga con sugeción á las cláusulas exigidas y su más exacto cumplimiento á facilitar á dicho Establecimiento las cantidades necesarias para las atenciones del mismo, de los artículos y á los precios siguientes:

Cada kilógramo de..... á pesetas ..... céntimos (todo con letra); cada litro de..... á..... pesetas céntimos; cada..... á.....pesetas..... céntimos, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase..... número..... expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de ..... (el punto que sea).

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Juezces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.257

GALAN RODRIGUEZ, Luis; que dijo tener su domicilio en Linares y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cabra, para recibirle declaración y responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en el mismo por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Ministerio de Cultura 2024